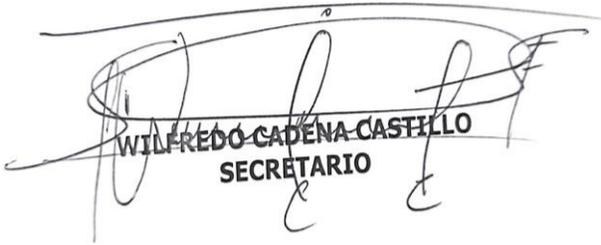




Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: ALVARO AGUILAR MENESES
Demandado: ABEL ARIZA CHACON
Apoderado Dte: SALVADOR SERRANO ARIZA
Radicado: 683852042001-2022-00054

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición contra auto que modifico liquidación crédito de fecha 22 de noviembre de 2022 y allego liquidación de intereses. Sírvase proveer.

Landázuri, 01 de diciembre de 2022



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, primero (01) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Atendiendo al memorial presentado el **23 de noviembre de 2022**, por el Dr SALVADOR SERRANO ARIZA, previo a decidir el Recurso de Reposición propuesto, es necesario dar traslado a la parte demandada para que se pronuncien al respecto, por el término de tres (3) días conforme al artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, previo a su resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 02
DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".